

02997

RESOLUCION No. 87-2-2-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de junio de 1987, ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.

QUE el economista José Jaramillo Miranda, con el patrocinio de la abogada Martha Vallejo Luzuriaga, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-770-IL de 15 de junio de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 87-440-IL de 26 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-375 del 12 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA. por UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en mil seiscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

3037

SPK

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-2-1-
Compañía: LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.

02997

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 AGO. 1987

E. Urdia

Econ. Eufemia Urdia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8
GM/adem
DL:FHM
Exp. No. 23744-78

[Handwritten signature]

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

510 307

sión de fojas 17.984 a 17.988, Número 1.472 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.307
del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos
ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución
a foja 3.260 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
1.978, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiem-
bre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan-
til.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1887 1141

[Handwritten signature]